



Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 17 de Mayo del 2024



Firmado digitalmente por BERROSPÍ
DURAND Hernan Martin FAU
20159981216 soft
Cargo: Jefe De Oficina De
Coordinación De Proyectos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.05.2024 19:17:21 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000049-2024-OCP-GG-PJ

VISTOS:

El Informe N° 67-2024-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Especialista en Logística; el Informe N° 101-2024-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 0082-2024-AL-OCP-GG-PJ de la Asesora Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el numeral 13.1 de su artículo 13 establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Quinta disposición complementaria final relativa a las disposiciones para la PMBSO (Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras) correspondiente al periodo 2024-2026, establece que el desarrollo de la fase de consolidación y aprobación de la PMBSO, así como, la elaboración, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del CMN (Cuadro Multianual de Necesidades), correspondiente al periodo 2024-2026, se realizan de conformidad con lo establecido en la directiva;

Que, los numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señalan que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, asimismo que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades;

Que, las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP (Cadena de Abastecimiento Público) quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la directiva, y en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral



Firmado digitalmente por SANCHEZ
HERRERA Ely FAU 20159981216
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 19:14:18 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO
CASTRO Alicia Maria FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 19:13:20 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS
CAZORLA Rosario Alicia FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 19:11:40 -05:00



Firmado digitalmente por AZURIN
DIAZ Abel Eusebio FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 19:10:57 -05:00



Firmado digitalmente por
CORONEL OLAECHEA Marcela
Julissa FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 19:10:12 -05:00





Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos

anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la directiva, conforme lo establecido en los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 27 de la referida directiva;

Que, cabe señalar que conforme lo indicado por la Especialista de Logística, el área usuaria sustentó y justificó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, por lo que, al encontrarnos dentro del plazo previsto en la normativa concernida corresponde gestionar su atención en la fecha;

Que, a su vez los numerales 27.5 y 27.6 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, indican que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y que para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000002-2024-OCP-GG-PJ, de fecha 10 de enero de 2024, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, del periodo 2024–2026;

Que, la Especialista de Logística, solicita se gestione la aprobación ante la Oficina de Coordinación de Proyectos del Anexo N° 06 correspondiente a la décimo novena modificación del Cuadro Multianual de Necesidades del periodo 2024–2026 de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, el cual, una vez aprobado se publique en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, de conformidad a lo señalado en el Artículo 27 numeral 27.5 de la directiva en mención; para cuyo fin, adjunta el Anexo N° 06 de la referida Directiva, el cual señala que ha sido elaborado en concordancia con los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, servicios y Obras (PMBSO), de acuerdo a lo previsto en el numeral 27.1 del artículo 27 de la citada directiva. De igual modo, de acuerdo a lo manifestado por dicho Especialista Logística se cuenta con la documentación sustentatoria referente a la disponibilidad presupuestaria de la Entidad, concordante con la modificación solicitada;

Que, la emisión del presente acto resolutivo se da en atención de la situación descrita en el párrafo precedente y priorizando la ejecución de las actividades que permitan asegurar la atención oportuna y permanente de las necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos asociadas con la disponibilidad presupuestaria que son prioritarias para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, conforme a lo descrito en el artículo 26° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01;



Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Ely FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 19:14:18 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO CASTRO Alicia Maria FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 19:13:20 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS CAZORLA Rosario Alicia FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 19:11:40 -05:00



Firmado digitalmente por AZURIN DIAZ Abel Eusebio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 19:10:57 -05:00



Firmado digitalmente por CORONEL OLAECHEA Marcela Julissa FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 19:10:12 -05:00





Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos

Dicho esto, y priorizando la ejecución de las actividades que permitan asegurar la atención oportuna y permanente de las necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos asociadas con la disponibilidad presupuestaria que son prioritarias para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, conforme a lo descrito en el artículo 26° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, se tiene por conveniente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con el Informe N° 0082-2024-AL-OCP-GG-PJ, la Asesora Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos concluye que de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, corresponde continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de la décimo novena modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, conforme a lo solicitado por la Especialista de Logística;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Administrativa N° 000105-2022-P-PJ, de fecha 11 de marzo de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – FORMALIZAR la aprobación de la décimo novena modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, del periodo 2024 - 2026, que en Anexo (Anexo 6: Directiva N° 0005-2021-EF/54.01) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa y su Anexo en el Portal Institucional del Poder Judicial, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

HERNAN MARTIN BERROSPI DURAND
Jefe de Oficina de Coordinación de Proyectos
Gerencia General

HBD/asc



Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Ely FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 19:14:18 -05:00



Firmado digitalmente por ROMERO CASTRO Alicia Maria FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 19:13:20 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS CAZORLA Rosario Alicia FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 19:11:40 -05:00



Firmado digitalmente por AZURIN DIAZ Abel Eusebio FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 19:10:57 -05:00



Firmado digitalmente por CORONEL OLAECHEA Marcela Julissa FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 19:10:12 -05:00

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000019

UNIDAD EJECUTORA : 002 UNIDAD DE COORDINACION DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001215

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
121504 - Unidad De Administracion Y Finanzas								
17/05/2024	0000000090	071100433834	SERVICIO DE ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL INTERNO	Servicio	0.00	0.00	0.00	36,000.00
1215060101 - Gestion Del Programa - Enp P3								
09/05/2024	0000000087	040100010008	SERVICIO DE COFFEE BREAK	Servicio	0.00	0.00	0.00	10,428.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad